

E - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 9° — Los agentes de percepción deberán observar las formas, plazos y demás condiciones que, para el ingreso e información de las percepciones efectuadas y, de corresponder sus accesorios, establece la Resolución General N° 2233 y su modificación, Sistema de Control de Retenciones (SI-CORE), consignando a tal fin los códigos que, para cada caso, se indican a continuación:

Código de Impuesto	Código de Régimen	Denominación
767	254	Percepciones RG N° 2459 - Canje Granos - Sujeto Incluido en el "Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas"
767	255	Percepciones RG N° 2459 - Canje Granos - Sujeto No Incluido en el "Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas"

Art. 10. — La omisión de actuar como agentes de percepción conforme al presente régimen será causal de suspensión y, en su caso, de exclusión del "Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas", según lo previsto por la Resolución General N° 2300 y su modificación.

Art. 11. — Lo dispuesto en esta resolución general será de aplicación para las operaciones que se perfeccionen a partir del primer día del segundo mes inmediato posterior al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 12. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Claudio O. Moroni.



Subsecretaría Legal

REPRESENTACION Y PATROCINIO DEL ESTADO NACIONAL

Disposición 48/2008

Designase a los profesionales que representarán al Estado Nacional en juicios en los que corresponda la intervención del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Bs. As., 6/6/2008

VISTO el Expediente N° S01:0136978/2008 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1765 de fecha 28 de noviembre de 2007 se conformó la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que a efectos de cumplir con las funciones asignadas a la citada Dirección General resulta necesario designar a los profesionales que representarán al ESTADO NACIONAL, en juicios en los que corresponda la intervención del citado MINISTERIO.

Que por el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987) se reglamentó la representación del ESTADO NACIONAL en juicio, estableciéndose las autoridades u órganos competentes para emitir decisiones vinculadas con esa materia.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, en su Dictamen N° 82 de fecha 5 de mayo de 2008, ha prestado conformidad para el otorgamiento de personería a favor de los Doctores Don Patricio Sebastián ABSI, Don Alexis Sergio BAUTISTA, Doña Laura Cecilia CALCAGNO, Don Juan Ignacio CUROTTO, Doña Claudia Daniela ELIAS, Doña Noelia Andrea FLORES LAZDIN, Doña Laura Yanina GARAVALLI, Don Martín HUIDOBRO, Doña Analía Karin LORENZO, Doña María Fernanda LORENZO, Doña Virginia Luciana MACIA RIEDEL, Doña María Laura ORTEGA, Doña Mariana Tamara SAULQUIN, Don Alejandro Enrique SCARANO, Doña Mónica Cristina VALLEJOS, Doña Analía Eva VAQUEIRO, Don Eduardo José VILLAR, Don Lucas Aníbal WALKER, en cumplimiento del requisito previsto en el Artículo 66 in fine de la Ley N° 24.946, fundado en que las necesidades funcionales que se invocan a fojas 208/209 permiten tener por configurada la situación de excepcionalidad prevista en el artículo anteriormente señalado.

Que por Resolución N° 13 de fecha 13 de diciembre de 2007, el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, delegó en el titular de la SUBSECRETARIA LEGAL las facultades previstas en el Decreto N° 411/80 (t.o. 1987).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987), la Resolución N° 13 de fecha 13 de diciembre de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y el Decreto N° 1142/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
LEGAL
DISPONE:

Artículo 1° — Facúltase a los Doctores Don Patricio Sebastián ABSI (D.U. N° 26.631.687), Don Alexis Sergio BAUTISTA (D.U. N° 25.256.583), Doña Laura Cecilia CALCAGNO (D.U. N° 29.458.926),

Don Juan Ignacio CUROTTO (D.U. N° 29.317.140), Doña Claudia Daniela ELIAS (D.U. N° 29.364.335), Doña Noelia Andrea FLORES LAZDIN (D.U. N° 28.196.730), Doña Laura Yanina GARAVALLI (D.U. N° 28.165.018), Don Martín HUIDOBRO (D.U. N° 26.465.896), Doña Analía Karin LORENZO (D.U. N° 20.569.075), Doña María Fernanda LORENZO (D.U. N° 26.402.953), Doña Virginia Luciana MACIA RIEDEL (D.U. N° 27.147.225), Doña María Laura ORTEGA (D.U. N° 24.445.677), Doña Mariana Tamara SAULQUIN (D.U. N° 21.442.823), Don Alejandro Enrique SCARANO (D.U. N° 29.044.202), Doña Mónica Cristina VALLEJOS (D.U. N° 27.112.921), Doña Analía Eva VAQUEIRO (D.U. N° 11.352.179), Don Eduardo José VILLAR (D.U. N° 25.420.502), Don Lucas Aníbal WALKER (D.U. N° 28.679.502), a representar y/o patrocinar al ESTADO NACIONAL en las causas judiciales en que corresponda la intervención del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en los términos de la Ley N° 17.516 y del Decreto N° 411 del 21 de Febrero de 1980 (t.o. 1987).

Art. 2° — Los letrados mencionados en el artículo anterior podrán actuar conjunta, separada, indistinta o alternativamente en las respectivas causas.

Art. 3° — Dichas profesionales no podrán prevalerse de las leyes de aranceles nacionales o provinciales, no pudiendo, ni aún finalizado el mandato, reclamar honorarios regulados a esta Administración, cualquiera fuese la parte condenada en costas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rafael R. Llorens.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 115/2008

Designación de Agentes Notificadores. Artículo 100, inciso e) Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y N° 24.769, en jurisdicción de la Dirección Regional Córdoba.

Bs. As., 5/6/2008

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP N° 11673-126-2008 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, la Dirección Regional Córdoba solicita la designación de nuevos agentes notificadores en dicha jurisdicción, en atención a las necesidades operativas del área.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo con lo establecido por las Leyes Nros. 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y 24.769 y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997 y el Artículo 1° de la Disposición N° 571/06 (AFIP) de fecha 13 de Setiembre de 2006, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1° — Designar como Notificadores para que actúen conforme a las Leyes Nros. 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y 24.769, en jurisdicción de la Dirección Regional Córdoba, a los agentes: Miriam Nilda APARICIO (Legajo N° 33.333/65 – D.N.I. N° 18.397.910), Sandra Sonia GUEVARA (Legajo N° 37.812/26 – D.N.I. N° 23.195.182), Norma BENAVIDEZ (Legajo N° 24.141/39 – D.N.I. N° 10.377.092), Julio Ricardo Esteban QUASSOLO (Legajo N° 38.412/94 – D.N.I. N° 21.890.836), María Susana MANASERO (Legajo N° 26.879/54 – D.N.I. N° 11.194.803), Griselda Edith ZARADNIK GARDIOL (Legajo N° 36.085/42 – D.N.I. N° 21.375.667), Silvina RUFEL (Legajo N° 35.733/29 – D.N.I. N° 21.826.269), Regino Gustavo MARTINEZ (Legajo N° 38.081/10 – D.N.I. N° 21.654.489), Silvio Marcelo FUMAROLA (Legajo N° 37.617/68 – D.N.I. N° 22.772.334), Carlos Ignacio ZAPATA (Legajo N° 38.925/98 – D.N.I. N° 22.375.293), Roberto Abundio OLIVA (Legajo N° 38.263/48 – D.N.I. N° 13.538.388), Esteban Francisco MARCHETTI (Legajo N° 29.942/83 – D.N.I. N° 18.528.312), Raúl Alberto MURUA (Legajo N° 38.206/05 – D.N.I. N° 18.175.298), Diego Raúl STRAINI (Legajo N° 38.754/90 – D.N.I. N° 17.281.665), Walter Sebastián ROMERO (Legajo N° 38.556/91 – D.N.I. N° 20.039.736), Patricia Elena PAGLIA (Legajo N° 33.791/54 – D.N.I. N° 13.683.350), Gabriela Isabel GIRAUDO (Legajo N° 34.899/67 – D.N.I. N° 18.018.428), Miguel Angel FLORES (Legajo N° 34.775/85 – D.N.I. N° 20.110.277) y Daniel Eduardo YONA (Legajo N° 38.914/77 – D.N.I. N° 16.152.161).

Art. 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Horacio Castagnola.

N° 580.061

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 118/2008

Designación de Agentes Notificadores. Artículo 100, inciso e) Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y Ley N° 24.769, en jurisdicción del Distrito Necochea dependiente de la Dirección Regional Mar del Plata.

Bs. As., 9/6/2008

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP N° 11870-5-2008 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y